

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00222-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE ONCE (11) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ANGEL MURCIAL BERNAL contra RUPERTO RONALD AHUANARY ARMAS actuando como cesionario del crédito JEYSON ELIAS MORALES MUÑOZ, informándole que a la fecha se han cancelado las liquidaciones de costas y crédito aprobadas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00222-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, OCTUBRE DOCE (12) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ANGEL MURCIAL BERNAL contra RUPERTO RONALD AHUANARY ARMAS actuando como cesionario del crédito JEYSON ELIAS MORALES MUÑOZ.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho requiere a la parte demandante para que, sí lo tiene a bien, dentro del término de ejecutoria de este auto proceda a actualizar la liquidación del crédito.

En el evento de guardar silencio se procederá a la terminación del proceso con la simultanea orden de pago a la parte actora de los valores resultantes de las mencionadas liquidaciones y la entrega de saldos que resultaren a favor de la parte demandada. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 82 del 13/10/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8c041a90e4865aeec7db0dbccaece5bccbd8417d28b80625ef5c75dd2d084b
4**

Documento generado en 12/10/2021 05:26:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**